

EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

386

CHILLÁN, 13 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros al **proyecto colectivo " JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo "**JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO**", código de grupo **143758**, ambos de la Comuna de Bulnes;
7. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.) 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.



8. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
10. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
11. Oficio Ord. N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros al **proyecto colectivo "JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **"JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO"**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**; Solicitado por la **Empresa Constructora RODRIGO VELOSO AEDO**.
12. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, del profesional del Departamento Técnico de SERVIU, región Ñuble, que rectifica nombre de constructoras asociadas a cada proyecto identificados en el oficio número 975 de fecha 21.09.2021 de Serviu, región de Ñuble
13. Memorándum N° 369 de fecha de 07.10.2021, se solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, **proyecto colectivo "JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **"JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO"**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**;
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

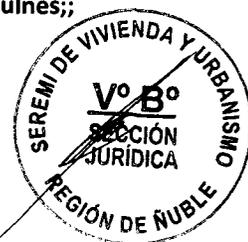
- a. Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, **proyecto colectivo "JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **"JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO"**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**
- c. Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, "De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."
- d. Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V.

y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.

- e. Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”
- f. Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g. Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h. Que, por Oficio citado en el visto 11) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para **proyecto colectivo “JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **“JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO”**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**; Proyectos que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- i. A través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se rectifican los nombres de las empresas constructoras citadas en el oficio número 975 de fecha 21.09.2021 asociadas a los proyectos individualizados que requieren incremento por mayores costos de materiales.
- j. Que, por Memorándum citado en el visto 13) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el **proyecto colectivo “JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **“JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO”**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**; del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la **Empresa Constructora RODRIGO VELOSO AEDO**. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto Individual correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **proyecto colectivo “JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **“JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO”**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**;; **seleccionados** por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.



2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al **proyecto colectivo "JJ VV L PORVENIR 13-R TERMICO** código de grupo **147399** y Proyecto colectivo **"JJ VV SARGENTO ALDEA TERMICO"**, código de grupo **143758**, ambos de la **Comuna de Bulnes**; solicitado por la **Empresa constructora RODRIGO VELOSO AEDO.**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
BULNES	147399	7024702	K	ARIAS MARDONES OLIVIA MARÍA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	7641514	5	BRUNETTI TORRES MAXIMO ERIKO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	11810392	0	FERRADA MONTERO DAVID OLIVIER	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	10284036	4	GONZÁLEZ RICHEL CARMEN DEL TRÁNSITO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	5708882	6	LAGOS HENRÍQUEZ BERNABE ANTONIO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	8105796	6	MEDINA PARRA MARÍA LEONOR	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	4988478	8	MERINO RIQUELME ELBA DEL CARMEN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	14585520	9	ORTEGA CISTERNAS JORGE RODRIGO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	9.453..514	K	ORTIZ GARRIDO HERNÁN ENRIQUE	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	11958936	3	HENRÍQUEZ PAVÉZ CECILIA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	10014374	7	RIQUELME SÁNCHEZ ROSA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	6209642	K	RODRÍGUEZ VARGAS JUAN BAUTISTA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	6208425	1	SAN MARTIN TRONCOSO RIGOBERTO ARMANDO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	8913269	K	SÁNCHEZ VEGA MARÍA ANA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	11958402	7	SEPÚLVEDA BENÍTEZ BEATRIZ DEL ROSARIO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	13138458	0	SEPÚLVEDA MONJE INGRID	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	11958659	3	SOTO MEDRANO MARÍA ELENA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	9504712	2	TRONCOSO URRRA JUANA MARÍA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000

Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
BULNES	147399	10168577	2	UBILLA OÑATE MAGALY DEL CARMEN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	147399	5738237	6	ULLOA VENEGAS MARÍA ZENAIDA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	3694340	8	ABELLO VILDÓSOLA VÍCTOR MANUEL	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	10964431	5	AQUEVEQUE FIGUEROA MARITZA RAQUEL	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	6033893	0	BARRIGA ANAVALÓN PEDRO JUAN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	11238308	5	CANCINO SOTO MARÍA ANGÉLICA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	6815329	8	CARTES GONZÁLEZ HERMINDA DEL CARMEN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	5454779	K	CASANOVA SALGADO ALICIA CORINA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	8929955	1	CONTRERAS GARRIDO MARÍA GABRIELA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	10007927	5	ESCOBAR GARCÉS MIRTA DEL CARMEN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	7611172	3	FUENTES FERNÁNDEZ VILMA DE LOURDES	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	4623871	0	MEDRANO ANA MARÍA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	14358905	6	MÉNDEZ URREA YUDI MAGALY	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	7403022	K	PARRA SEPÚLVEDA ROSA GIMENA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	10985035	7	PINO MERIÑO SYLVIA DEL TRÁNSITO	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	12361173	K	PINTO GÓMEZ CECILIA MARIBEL	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	8064701	8	RIFFO BARRIGA MAGLENE ELIZABETH	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	8381134	K	RIVERA SEPÚLVEDA MARÍA ISABEL	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	11085123	5	SALGADO MENDOZA INGRID DEL CARMEN	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	7585918	K	SANHUEZA HIDALGO JULIO CÉSAR	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
BULNES	143758	5568131	7	VILLABLANCA ARIAS BLANCA ENRIQUETA	II	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	20,000
						<b>TOTALES</b>	<b>780,000</b>

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **780,000 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección Familiar del año 2021.

4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*

**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



Depto. DADC DPH MINVU  
SERVIU Región de Ñuble

- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 202

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE